



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN (ANT.), SIETE (7) DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)**

Proceso:	Ejecutivo Singular.
Demandante:	Mario Andrés Quijano Giraldo
Demandado:	Carlos Mario Valencia Molina.
Radicado:	05001-40-03-005-2019-00192-00
Providencia:	Interlocutorio N° 353 de 2021
Asunto:	Ordena remitir.

Atendiendo a la solicitud del Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Oralidad de Medellín y como quiera que el presente proceso cumple con lo dispuesto por el artículo 564 numeral 7° del Código General del Proceso, se ordena remitir estas diligencias a dicha dependencia para lo de su gestión.

Así mismo, se informa a dicha dependencia que en este proceso Ejecutivo Singular, no hay medidas cautelares perfeccionadas.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.